ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1320 /

05 JUN 2026

LA LIGUA,

MAT.: Adquisición de Mobiliario – Red Local de Apoyos y Cuidados.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°6511/2025, que aprueba Convenio del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados"
- Solicitud de compra N°28111/2026. Red Local de Apoyos y Cuidados.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de un escritorio y una silla de escritorio para la Red Local de Apoyos y Cuidados.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de mobiliario.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **HOME CARE GERIATRIC SPA.,** Rut; **77.153.971-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$304.500.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1320 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Ricardo Páez Eyzaguirre

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
03 JUN 2026
13:18
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:00
04 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
13:02
05 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
03 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
03 JUN 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 03/06/2026

0128111

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra de Mobiliario Programa Red Local de apoyos y Cuidados

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización adjunta Home Care Geriatric SPA		
	Con cargo a cuenta Fndeplan Nº 21405-57		
	Programa cuenta con presupuesto disponible		
		TOTAL $	304.500

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Vº Bº JEFE DEL AREA

HOME CARE GERIATRIC SPA
R.U.T.: 77.153.971-8
Giro: venta al por menor por internet correo y via telefonica
Matriz: Ohiggins 480 of 7, Quillota, Quillota,
Tel.:+56944147687
E-mail:Ventas@homecaregeriatric.com

R.U.T.: 77.153.971-8

COTIZACIÓN

Nº 1692

Fecha Emision: 01/06/2026
Vendedor:

SEÑOR(ES):	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	R.U.T.:	69.050.100-7
DIRECCIÓN	DIEGO PORTALES 555	CIUDAD:	LA LIGUA
COMUNA:	LA LIGUA	CONTACTO:	
GIRO:	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	EMAIL:	
VIGENCIA:	01/06/2026	TELÉFONO:	
		COND. VENTA:	CONTADO

OBSERVACIONES:
FERNANDA LUSCHSINGER

Escritorio 3 cajones cerezo 120 x 60 x 15 Fabricación Nacional	1 UN	174,100	0	174,100
Silla de Escritorio Ergonomica soporte lumbar	1 UN	81,782	0	81,782

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS

[illegible]	$	0
[illegible]	$	255,882
[illegible]	$	48,618
[illegible]	$	304,500

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

HOME CARE GERIATRIC SPA

RUT 77.153.971-8

Nombre de fantasía	HOME CARE GERIATRIC
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 31-07-2026
Domicilio legal	OHIGGINS 480, QUILLOTA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	DANIELA PÉREZ MARTÍNEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono

COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 5 . 1

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclamó como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Dallanes Valenzuela.

4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025.

5. Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas,

DECRETO:

1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DEJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTORGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, a aquellos sectores derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- [illegible]
- DAF
- DIDECO
- Medios Nacional y Municipal
PPS/MIIG

EXAMINADO
23 JUL 2025